



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00135-00

Conforme a lo solicitado por el abogado de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 146 y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra MERCEDES BECERRA TORO, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 28 de octubre de 2019 (Fl. 2), comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima, mediante oficio 00884 del del 29 de octubre de 2019, (Folio 3). Oficiase por Secretaría informando del levantamiento de las medidas.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radiadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA